Ministerio
de Desarrollo
Social

DS/190

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 16 AGO 2021

VISTO: la actual situación de emergencia sanitaria por la cual atraviesa nuestro país por la llegada de la enfermedad COVID-19;----------

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de marzo de 2021, se duplicó, en el marco de la referida emergencia sanitaria, el monto de la prestación Asignaciones Familiares – Plan Equidad (AFAM-PE), por la suma de hasta $ 638.472.814 (pesos uruguayos seiscientos treinta y ocho millones cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos catorce), a abonarse en dos pagos, el primero, por el 50%, en el mes de marzo de 2021 y el segundo, por el restante 50%, en el mes de abril de 2021;----------

II) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo DS/164, de fecha 19 de mayo de 2021 y DS/170, de fecha 2 de junio de 2021, se duplicó el monto de la prestación Asignaciones Familiares – Plan Equidad (AFAM-PE), por la suma de hasta $ 955.184.567 (pesos uruguayos novecientos cincuenta y cinco millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete), a abonarse en dos pagos, el primero, por el 34 %, en el mes de abril de 2021 y el segundo, por el restante 66%, en el mes de mayo de 2021;----------

III) que asimismo, por Resolución del Poder Ejecutivo DS/171, de fecha 2 de junio de 2021, se duplicó el monto de la prestación Asignaciones Familiares – Plan Equidad (AFAM-PE), por la suma de hasta $

2021-15-1-003470

645.261.956 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta y cinco millones doscientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y seis), a abonar en el mes de junio de 2021;----------

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 21 de julio de 2021, se duplicó, el monto de la prestación Asignaciones Familiares – Plan Equidad (AFAM-PE), por la suma de hasta $ 640.973.205 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta millones novecientos setenta y tres mil doscientos cinco), que se abonó en un único pago en el mes de julio del año 2021;----------

V) que sin perjuicio de ello, dicha situación de emergencia sanitaria persiste;----------

VI) que un número determinado de personas afectadas por la presente situación son titulares del cobro de la prestación Asignaciones Familiares – Plan Equidad (AFAM-PE);----------

CONSIDERANDO: **I)** que en esta instancia se estima pertinente duplicar el monto de la referida prestación para el mes de agosto, tomando en cuenta como referencia lo abonado con anterioridad;----------

II) que la suma a adicionar será de hasta $ 640.144.225 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos veinticinco), que se abonará en un único pago a llevarse a cabo en el mes de agosto del año 2021;----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 43 del TOCAF;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Duplícase, en el marco de la emergencia sanitaria por la cual atraviesa nuestro país, el monto de la prestación Asignaciones Familiares – Plan Equidad (AFAM-PE), por la suma de hasta $ 640.144.225 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos veinticinco), que se abonará en un único pago a llevarse a cabo en el mes de agosto del año 2021, ad referéndum de la intervención preventiva del gasto por el Tribunal de Cuentas.----------

2°) Remítase al Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de llevar a cabo la trasferencia del citado monto, al amparo de lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 19.874, de 8 de abril de 2020 (FONDO SOLIDARIO COVID-19), al Banco de Previsión Social, para su pago.----------

3º) Comuníquese, notifíquese y pase al Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.----------

LACALLE POU LUIS